RESOLUCION N° 3008 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ A LA FIRMA MECANICA GENES.-

Coronel Oviedo, 27 de julio de 2015.

VISTO: El proceso por la modalidad de LPN N°01/2015 para la prestación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS – PLURIANUAL, CONTRATO ABIERTO, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LPN N°01/2015 para la prestación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas TALLER AGROMAPC, MECANICA GENES y TALLERES UNIÓN.

Que, los montos mínimos y máximos previstos para esta Licitación con la modalidad de Contrato Abierto, para ambos lotes son:

LOTE 1: Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos

Monto Máximo Consignado: 627.000.000.-

Monto Mínimo Consignado: 313.500.000.-

LOTE 2: Mantenimiento y Reparación de Maquinarias

Monto Máximo Consignado: 1.220.396.116.-

Monto Mínimo Consignado: 610.198.058.-

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa MECANICA GENES, ha presentado la oferta más solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, en ambos lotes, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la prestación de los servicios requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **MECANICA GENES**, para la prestación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS – PLURIANUAL,

Dr. Luis Villar González
Encargado de Despacho
Secretaría General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Lote N°1 por ser la oferta más solvente, por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.015/2016, por los montos mínimos y máximos:

Monto Máximo Consignado: 627.000.000.-

Monto Mínimo Consignado: 313.500.000.-

Art. 2º ADJUDICAR a la empresa **MECANICA GENES**, para la prestación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS – PLURIANUAL, Lote N°2 por ser la oferta más solvente, por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.015/2016, por los montos mínimos y máximos:

Monto Máximo Consignado: 1.220.396.116.-

Monto Mínimo Consignado: 610.198.058.-

Art. 3º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 4° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Dr. Luis Villar Gonzalez
Encargado de Despacho

Dr. Luis Villar González
Encargado de Despacho
Secretaría General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador